

AYUNTAMIENTO DE GRADO
C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO
Teléf.: 985 75 00 68 · Fax: 985 75 26 10

REGLAMENTO PARA EL PRÉSTAMO DE LECTORES DE LIBROS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE GRADO

La Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Grado “Valentín Andrés Álvarez”, pone a disposición de sus usuarios/as el servicio de préstamo de lectores de libros electrónicos.

Este servicio de consulta tiene como principal objetivo facilitar el acceso de dispositivos electrónicos, como instrumentos de apoyo a la difusión de la lectura y como herramientas para aumentar el uso de los recursos tecnológicos disponibles en la Biblioteca de Grado y como medio para contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento desde la Biblioteca Pública.

Artículo 1.—Objeto de la regulación.

1.—La presente normativa tiene por objeto establecer las condiciones para el préstamos a particulares de libros electrónicos disponibles en la Biblioteca Municipal de Grado “Valentín Andrés Álvarez” en la tarea de promoción y difusión de la cultura y acercamiento a la sociedad de la información y las nuevas tecnologías.

Artículo 2.—Usos permitidos y prohibidos de los libros electrónicos prestados.

1.—Los equipos objeto de préstamo se emplearán exclusivamente con la finalidad del uso privado y personal por el usuario.

2.—Queda prohibido cualquier utilización por el usuario que no se dirija al empleo para uso propio del libro electrónico, y en especial la cesión, distribución, grabación, reproducción pública y cualquier otro que no esté expresamente autorizado por el Ayuntamiento de Grado.

Artículo 3.—Usuarios.

1.—Podrá hacer uso de este servicio cualquier persona mayor de edad que cuente con un carné de Biblioteca en vigor, siempre que éste no se encuentre bloqueado por incumplimiento de las normativas de préstamo de las bibliotecas que componen la Red de Lectura Pública del Principado de Asturias.

Artículo 4.—Condiciones generales, duración, reserva y devolución.

1.—*Condiciones generales.*

1.1.—El usuario solicitará el servicio de préstamo en el mostrador de la Biblioteca, dentro del horario y condiciones de acceso a la misma que se encuentren en vigor en cada momento.

FIRMADO por: JOSE LUIS SUAREZ PEDREIRA (NIF: 10.878.148-E). Certificado válido hasta: 2014-02-22 sáb 18:05:06 +0100
Versión imprimible con información de firma y sin validez legal.
Firma válida.

AYUNTAMIENTO DE GRADO

C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO
Teléf.: 985 75 00 68 · Fax: 985 75 26 10

1.2.—El usuario, al hacer uso de este servicio, acepta el reglamento por el que se rige el mismo.

1.3.—El servicio de préstamo se realizará previa presentación del carné de biblioteca, pudiendo solicitarse el DNI, pasaporte o tarjeta de residencia como medio de comprobación de la identidad.

1.4.—Se prestará exclusivamente un libro electrónico por persona con los accesorios oportunos (funda, cable de conexión, listado de libros que contiene el e-book y hoja de instrucciones).

2.—Plazos de préstamo, renovación y reservas.

2.1.—El horario del servicio de préstamo estará supeditado al horario de la biblioteca.

2.2.—La duración del préstamo será de 30 días, con posibilidad de renovación una vez por un período de 15 días, siempre que no haya reservas anteriores para dichas fechas o existen motivos justificados para su denegación.

2.3.—Se autoriza la realización de reservas. Las reservas dejan de tener efecto si no se retira en préstamo el lector en las 48 horas siguientes a la notificación. De igual forma, el sistema de reservas podrá anularse o modificarse en períodos de elevada demanda de los dispositivos. Dicha decisión deberá ser anunciada en las instalaciones de la Biblioteca Municipal.

3.—Devolución.

3.1.—El usuario se hace responsable durante la duración del préstamo, del dispositivo y de todos sus accesorios, debiendo devolverlo en las mismas condiciones en las que se los llevó.

3.2.—Los equipos deben ser devueltos encendidos, con todos sus componentes y accesorios en buen estado.

3.3.—El personal de la biblioteca comprobará, en presencia del usuario, que se encuentra en perfectas condiciones y que se han entregado todos los accesorios. En todo caso, el Ayuntamiento dispone de un plazo de ocho horas para realizar la comprobación del correcto funcionamiento de todas las aplicaciones.

3.4.—Si el usuario observa cualquier anomalía en el funcionamiento del lector lo deberá comunicar de forma inmediata al personal municipal.

3.5.—Todos los datos almacenados por el usuario en el lector durante el período de préstamo, serán eliminados para su devolución.

3.6.—La devolución se realizará media hora antes del cierre de la biblioteca, a fin de comprobar el estado de los bienes cedidos.

FIRMADO por: JOSE LUIS SUAREZ PEDREIRA (NIF: 10.878.148-E). Certificado válido hasta: 2014-02-22 sáb 18:05:06 +0100
Versión imprimible con información de firma y sin validez legal.
Firma válida.

Artículo 5.—Condiciones de uso.

1.—El usuario es totalmente responsable del equipo prestado, de su custodia y cuidado durante el período de préstamo.

2.—Cualquier anomalía o mal funcionamiento del lector de libros electrónicos debe comunicarse al personal de la biblioteca.

3.—El usuario no podrá manipular ni modificar las aplicaciones y los componentes del dispositivo prestado.

4.—Todos los datos almacenados por el usuario en el lector durante el período de préstamo serán eliminados en el momento de su devolución. La Biblioteca de Grado no proporciona dispositivos de almacenamiento de datos y no se hace responsable de la pérdida de la información que pudiera producirse.

5.—El mal uso de este servicio acarreará la imposibilidad de solicitar préstamos bibliotecarios durante el tiempo que se acuerde, sin perjuicio de la adopción, en su caso, de las medidas disciplinarias y legales oportunas.

6.—Deberán respetarse las condiciones fijadas como objeto del préstamo.

Artículo 6.—Retraso en la devolución. Pérdida o deterioro.

1.—Al objeto de asegurar un uso adecuado de los dispositivos prestados, se fija el siguiente régimen de sanciones por el incumplimiento de las condiciones de cesión:

a) Las sanciones por retraso en la devolución consistirán en el bloqueo del carné de usuario durante un período de un día por cada día de retraso.

b) La realización de cambios en la configuración del aparato se penalizará con dos meses sin utilizar el servicio de préstamo.

c) En caso de extravío, destrucción o deterioro del lector de libros electrónicos el usuario deberá proceder a la reposición del lector por otro de iguales características o, en su caso, al reembolso de su precio, con las siguientes cuantías:

- Lector: 150 euros
- Funda para el lector: 30 euros
- Cable USB: 5 euros

2.—Sin perjuicio de que la imposición de las sanciones haga precisa la tramitación de un expediente contradictorio en que se dará audiencia al usuario, el personal que atiende el servicio de préstamo en la biblioteca bloqueará el carné de usuario de forma cautelar, desde el momento en que se detecte el incumplimiento de las normas.

FIRMADO por: JOSE LUIS SUAREZ PEDREIRA (NIF: 10.878.148-E). Certificado válido hasta: 2014-02-22 sáb 18:05:06 +0100
Versión imprimible con información de firma y sin validez legal.
Firma válida.

AYUNTAMIENTO DE GRADO
C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO
Teléf.: 985 75 00 68 · Fax: 985 75 26 10

Se exceptúa la aplicación automática de los retrasos en la devolución del material, que por sus características serán de aplicación por el personal responsable de la biblioteca municipal.

3.—La competencia sancionadora le corresponderá al Alcalde – Presidente sin perjuicio de la posible delegación de la misma.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/ 85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y que se haya producido la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Anexo I

MODELO DE SOLICITUD

Apellidos:	Nombre:
DNI:	N.º lector:
Fecha nac.:	N.º carnet:
Dirección:	e-mail:
Población:	Provincia:
Teléfono:	Teléfono móvil:

Fecha de solicitud: _____

Fecha de préstamo: (a rellenar por el personal municipal) _____

Fecha de devolución: (a rellenar por el personal municipal) _____

El abajo firmante manifiesta que acepta las condiciones fijadas para el préstamo de libros electrónicos.

Lugar y fecha

Firma

Los datos de carácter personal que nos ha proporcionado serán tratados e incorporados en un Fichero responsabilidad de Ayuntamiento de Grado. Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que puede ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en: Ayuntamiento de Grado, Calle Alonso de Grado n.º 2, 33820 Grado.

Grado, a 30 de noviembre de 2012.—El Alcalde.

FIRMADO por: JOSE LUIS SUAREZ PEDREIRA (NIF: 10.878.148-E). Certificado válido hasta: 2014-02-22 sáb 18:05:06 +0100
Versión imprimible con información de firma y sin validez legal.
Firma válida.

AYUNTAMIENTO DE GRADO
C/. Alonso de Grado, nº 3 – 33820 GRADO
Teléf.: 985 75 00 68 · Fax: 985 75 26 10

DILIGENCIA

JOSÉ LUIS SUÁREZ PEDREIRA, *Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Grado, Principado de Asturias,*

HACE CONSTAR

A los efectos oportunos que el presente texto normativo que consta de 6 artículos y 1 disposición final, aprobado en sesión plenaria de 16 de octubre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 13 de diciembre de 2012 (BOPA nº 287), se corresponde con el vigente en el año 2014.

En Grado, a 15 de enero de 2014
El Secretario

Fdo.- José Luis Suárez Pedreira